



RETIRA Y PROHIBE USO DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: SOCIEDAD AGRÍCOLA, FORESTAL Y HOTELERA DON SILVIO LTDA. POR "HOTEL LOS CAULLES"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272

TALCA, 13 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", la Ley 19.880 que "Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución TR. N.º143 de 2014 de Nombramiento del Director Regional de Turismo de Región del Maule, la Resolución Exenta N.º1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N.º 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Certificador APPLUS LGAI CHILE SA, acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de la Conformidad para Productos, bajo la norma técnica NCh2411.Of2003 (Guía ISO/IEC 65), ha informado a este Servicio la cancelación] de un certificado emitido bajo los requisitos de una Norma Chilena Oficial, a un prestador que se la ha otorgado el Sello de Calidad Turística en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto Supremo N.º 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que es requisito legal y reglamentario para el otorgamiento del Sello de Calidad Turística, el que exista una certificación vigente.

3.- Que, según lo anteriormente expuesto, al Prestador de Servicios Turísticos, **SOCIEDAD AGRÍCOLA, FORESTAL Y HOTELERA DON SILVIO LTDA.**, RUT: 76.065.941-K nombre de fantasía "**HOTEL LOS CAULLES**", ubicado en **ARTURO PRAT #427, PUTÚ, COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE**, le ha sido cancelado el certificado que lo consignaba con la clase **HOTEL** y la calificación **3 ESTRELLAS** por el motivo informado por el Organismo Certificador, bajo los requisitos de la norma técnica **NCh 2980. Of2005 – NCh2760. Of2007**

4.- Que, por tanto el Prestador de Servicios Turísticos antes individualizado ha dejado de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para detentar el Sello de Calidad Turística que le fuera otorgado por este Servicio con fecha 23 de abril de 2013 mediante R. EX. N.º 110.



RESOLUCIÓN:

RETÍRASE y PROHÍBESE, el uso de Sello de Calidad Turística a **SOCIEDAD AGRÍCOLA, FORESTAL Y HOTELERA DON SILVIO LTDA.**, RUT: 76.065.941-K nombre de fantasía "**HOTEL LOS CAULLES**", ubicado en **ARTURO PRAT #427, PUTÚ, COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carolina Reyes Bravo
Directora Regional de Turismo (PT)
Región del Maule

DRT/aec

CC:

Fiscalía
Subdirección de Desarrollo
Director Regional de Turismo, Región del Maule
Sociedad Agrícola, Forestal Y Hotelera Don Silvio Ltda. Por "Hotel Los Caulles"
Oficina de Partes.